Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
4701062094

el Sol seguros

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503003116	1503 (CAUCION /EJECUCI. CONTRATO-PUBLICA)

Asegurado: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA — Doc.: 80009718-1
Domicilio: GRAL. DIAZ Y SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ, — Localidad: VILLARRICA

Tomador: DUARTE ROJAS, EDUARDO AGUSTIN — Doc.: 1.794.381-7
Domicilio: ITA PIRU Y JOSE BERGES — Localidad: VILLARRICA

Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
21/03/2024	00:00hs. del 14/03/2024	24:00hs. del 12/07/2024	121	Gs. 50.177.950.-

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA, con domicilio en GRAL. DIAZ Y SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ,, VILLARRICA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 50.177.950.- (Guaranies: Cincuenta Millones Ciento Setenta Y Siete Mil Novecientos Cincuenta .-)

que resulte obligado a efectuarle:

DUARTE ROJAS, EDUARDO AGUSTIN, con domicilio en ITA PIRU Y JOSE BERGES, VILLARRICA - PARAGUAY

(EL PROPONENTE), como consecuencia del tiempo y forma en que se cumple sus obligaciones derivadas del Contrato suscrito con el Asegurado; cuya disposiciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO Nº 140/2024 - LCO Nº 02/2024 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE PASO YOBAI - DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ- AD REFERENDUM" LOTE 1 : COMPAÑÍA SUDETIA - LOTE 2: ACCESO A LA COMPAÑÍA SAN JOSÉ - ID 440.095.

==========

Esta póliza cubierto por este contrato no asegurará contra: Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y las bases de la Licitación, motivo de este seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambas.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 1 de fecha 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 23-0009 Res. Nº: 257/98 Fecha 11/08/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	400.000
I.V.A. s/Prima	40.000
Premio	440.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	440.000

Corredora:INTERFISA BANCO SAECA
Dir.: AVENIDA EUSEBIO AYALA E/ MORQUIO Y BRUNO GU(
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 49 Tel.:0983206308

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		440.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/03/2024	440.000
Total		440.000

Emitido en ASUNCION, 21 de marzo de 2024

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

EL SOL DEL PARAGUAY CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. el sol seguros PARAGUAY

SEGURO DE CAUCION
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
EJECUCION DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS
OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO

CLAUSULA 1) Por la presente póliza, que se emite de conformidad con el Convenio y Condiciones de Cobertura firmados por el Tomador, el Asegurador garantiza al Asegurado el pago en efectivo que debe recibir del Tomador como consecuencia del tiempo y forma en que éste cumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las Condiciones Particulares, suscrito con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del Tomador a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago hasta el límite de la suma asegurada que se estipula en las Condiciones Particulares, respecto a la cual no es aplicable el beneficio de excusión.

RIESGOS NO ASEGURADOS

CLÁUSULA 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.
b) Cuando el incumplimiento del mismo acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante, terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse